

Municipio de Cuautla, Morelos

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-17006-16-1082-2018

1082-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,611.9
Muestra Auditada	79,261.1
Representatividad de la Muestra	72.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Cuautla, Morelos, por 109,611.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 79,261.1 miles de pesos, monto que representó el 72.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Cuautla, Morelos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Cuautla, Morelos, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1156-DS-GF que se notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el anexo al oficio OASF/1499/2017 del 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-17006-14-1156-01-001, se constató que el Municipio de Cuautla, Morelos, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-17006-16-1082-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cuautla, Morelos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-17006-16-1082-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Cuautla, Morelos, informó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) sobre la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.
3. El Municipio de Cuautla, Morelos, recibió en una cuenta bancaria productiva los recursos asignados del FORTAMUNDF 2017, en la cual administró sus rendimientos financieros; sin embargo, esta no fue específica debido a que se observaron depósitos de otras cuentas bancarias del municipio.

2017-B-17006-16-1082-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con una cuenta bancaria específica debido a que se observaron depósitos de otras cuentas bancarias del municipio.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de Cuautla, Morelos, en el ejercicio de los recursos asignados al fondo, no reportó con la congruencia requerida los datos referentes a los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables, presupuestales y patrimoniales ni los informes enviados a la SHCP.

2017-B-17006-16-1082-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron con la congruencia requerida los datos referentes a los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables, presupuestales y patrimoniales ni los informes enviados a la SHCP.

5. El Municipio de Cuautla, Morelos, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), ya que implantó en tiempo y forma el 85.9% de las disposiciones marcadas en la Guía de Cumplimiento de Entidades Federativas, por lo que logró un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

6. El Municipio de Cuautla, Morelos, recibió recursos del FORTAMUNDF por 109,611.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos por 12.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 109,624.4 miles de pesos que se distribuyeron como a continuación se muestra:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
FORTAMUNDF 2017
MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS
(Miles de Pesos)

Concepto de gasto	Número de acciones	Presupuesto modificado	Al 31 de diciembre de 2017				Presupuesto pagado (al primer trimestre de 2018)	Monto pendiente por ejercer en el primer trimestre de 2018
			Presupuesto comprometido	Presupuesto devengado	Presupuesto pagado	Pendiente de pago		
Seguridad pública	42	87,194.1	87,194.1	87,194.1	66,684.4	20,509.7	77,911.0	9,275.2
Obligaciones financieras	2	20,421.3	20,421.3	20,421.3	12,881.9	7,539.4	12,881.9	7,539.4
Derechos y aprovechamientos de agua	1	1,996.5	1,996.5	1,996.5	1,996.5	0.0	1,996.5	0.0
Rendimientos financieros		0.0	12.5	12.5	12.5	0.0	0.0	0.0
Saldo bancario al 31 de marzo de 2018		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.4
Total	45	109,611.9	109,624.4	109,624.4	81,575.3	28,049.1	92,789.4	16,835.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF 2017, todos proporcionados por el Municipio de Cuautla, Morelos.

Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Cuautla, Morelos, pagó 81,575.3 miles de pesos que representaron el 74.4% del disponible y se determinó un importe devengado del 100.0% equivalente a 109,624.4 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2018 se pagaron 92,789.4 miles de pesos que representaron el 84.6% del disponible; sin embargo, se determinó una disponibilidad presupuestal al 31 de marzo de 2018 por 16,835.0 miles de pesos, de los cuales el Municipio transfirió a otras cuentas 16,814.6 miles de pesos, por lo que la disponibilidad en bancos fue de 20.4 miles de pesos.

2017-D-17006-16-1082-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuautla, Morelos proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos, al 31 de marzo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

7. El Municipio de Cuautla, Morelos, realizó transferencias de los recursos del FORTAMUNDF 2017 a otras cuentas bancarias del municipio, por 16,814.6 miles de pesos, de los cuales se desconoce su destino y aplicación.

2017-D-17006-16-1082-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,814,602.88 pesos (dieciséis millones ochocientos catorce mil seiscientos dos

pesos 88/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la TESOFE, por las transferencias de recursos del FORTAMUN 2017 a otras cuentas bancarias del municipio los cuales se desconoce su destino y aplicación.

8. El Municipio de Cuautla, Morelos, no incluyó en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento, los tabuladores desglosados de las remuneraciones ni los publicó en sus medios de difusión.

2017-B-17006-16-1082-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento, los tabuladores desglosados de las remuneraciones ni los publicó en sus medios de difusión.

9. En la revisión de las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, por el Municipio de Cuautla, Morelos, se observó que no retuvo ni enteró el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

2017-5-06E00-16-1082-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Cuautla, Morelos, con el Registro Federal de Contribuyentes MCU6101015R1 y domicilio fiscal en Portal Morelos núm. 1, Colonia Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no retuvo ni enteró el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017.

10. El Municipio de Cuautla, Morelos, destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para la amortización de la deuda pública, por un monto de 12,881.9 miles de pesos, lo cual constituyó una reducción respecto del saldo registrado al 31 de diciembre del año anterior al fiscalizado.

Obra Pública

11. Con la revisión de los conceptos de gasto, se constató que el Municipio de Cuautla, Morelos, no realizó obras públicas con recursos del FORTAMUNDF 2017.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

12. Con la revisión de los servicios adquiridos por el Municipio de Cuautla, Morelos, financiados con recursos del FORTAMUNDF 2017, se verificó que rebasaron los montos máximos establecidos para los procedimientos de adjudicación directa y no formalizaron los compromisos mediante contratos en los conceptos de “Seguro de Vida” y “Disposición de Residuos Sólidos”.

2017-B-17006-16-1082-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión rebasaron los montos máximos establecidos para los procedimientos de adjudicación directa, además de que no se formalizaron los compromisos mediante contratos en los conceptos de "Seguro de Vida" y "Disposición de Residuos Sólidos".

13. El Municipio de Cuautla, Morelos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con recursos del FORTAMUNDF 2017, por 744.2 miles de pesos, del concepto "Seguro de Vida".

El Municipio de Cuautla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se da como solventado lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Cuautla, Morelos, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas ni sus beneficiarios, tampoco informó los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, ni los resultados alcanzados conforme a los lineamientos del CONAC al término de cada ejercicio.

2017-B-17006-16-1082-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautla, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas ni sus beneficiarios, tampoco informó sobre los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente, ni los resultados alcanzados conforme a los lineamientos del CONAC al término de cada ejercicio.

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2017 relacionados con la transferencia de recursos al Municipio de Cuautla, Morelos, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Municipio de Cautla, Morelos.

El Municipio de Cautla, Morelos, entregó con oportunidad los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondientes a los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero; sin embargo, no los publicó en su órgano oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; además, la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo.

2017-B-17006-16-1082-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cautla, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su órgano oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; además, la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo.

Cumplimiento de metas y objetivos

16. El Municipio de Cautla, Morelos, destinó del total de los recursos del FORTAMUNDF 2017 el 1.8% en la descarga de aguas residuales, el 71.1% en el renglón de seguridad pública, y el 11.7% en el pago de obligaciones financieras.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 74.4% de los recursos asignados del fondo y a la fecha de auditoría el 84.6%.

Seguridad Pública

El recurso ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 96.5% del monto total destinado por el municipio en esta materia.

El municipio tiene una plantilla de 287 elementos policial, lo que equivale a 2.6% policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 3.0%.

Derechos y Aprovechamientos de Agua

El municipio destinó el 1.8% de los recursos del fondo para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia

El Municipio entregó a la SHCP todos los reportes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, mediante los formatos de Gestión de Proyectos y Avance Financiero; sin embargo, no los publicó en su órgano oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; además, la información reportada no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, al destinar en este rubro el 71.1% del total erogado, que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	74.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2018) (% pagado del monto asignado).	84.6
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	Cumple
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	4.4
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	7.3
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del Municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	1.8
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del Municipio en ese concepto (%).	96.5
II.6.- Proporción de los policías del Municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del Municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el Municipio (2017).	2.6
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100.0%, Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo menor de 80.0%].	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, Estados Financieros e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,814,602.88 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 79,261.1 miles de pesos, que representó el 72.3% de los 109,611.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Cautla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Cautla, Morelos, no había ejercido el 25.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 15.4%, lo cual ocasionó que no se alcanzaran las metas conforme a lo programado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Cautla, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,814.6 miles de pesos, que representa el 21.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Cautla, Morelos, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Cautla, Morelos, no publicó los informes correspondientes en su órgano oficial de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; además, la información entregada no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, lo cual limitó a el Municipio de Cautla, Morelos, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio dio prioridad al concepto de seguridad pública, al destinar en este rubro, el 71.1% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo

un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

En conclusión, el Municipio de Cuautla, Morelos, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (SSP), ambas del Municipio de Cuautla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, inciso c, párrafo cuarto, y 127, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 36, 42, 44, 56, 57, 69, párrafo cuarto; 70, fracción I; 72, y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37, 48 y 49, párrafo primero.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 90, primer párrafo, y 94, fracción I.

6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Transitorio Décimo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 5076, de fecha 20 de marzo de 2013: artículos 12, fracciones I y II; 14, fracciones I, II y IV; 17, fracciones III y VII; 18, 22, 25, fracciones II, III, VIII y IX; 27, fracciones II, III, VI y VII; 28, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y 33.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículos 8, segundo párrafo; 60, 61, 47 y 48.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos: artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.